

Estimados Colegiados:

El próximo 20 de marzo entra en vigor el Real Decreto Ley 6 de 2023.

Una de las muchas reformas que conlleva consiste en que los recursos de apelación se interpondrán directamente ante la Audiencia Provincial.

Por este motivo hemos realizado consulta al CAU del Ministerio de Justicia para que nos den instrucciones sobre la manera de presentar en lexnet los mismos a partir del 20 de marzo.

Desde el CAU nos indican que El manual todavía no está publicado en el [PAGAJ](#) pero que en breve lo estará, y que, no obstante, el recurso de apelación saldrá en el menú de escritos: **escritos-> Iniciadores -> 'Recurso de Apelación'**.

En cuanto tengamos más noticias, informaremos de ello.

- **Recurso de apelación (art. 458 LEC):** se interpondrá directamente ante la Audiencia Provincial en el plazo de 20 días desde la notificación de la resolución apelada. A continuación, en el plazo de 3 días el LAJ requerirá al juzgado de primera instancia la elevación de las actuaciones indicándole la parte o partes apelantes debiendo el juzgado acordar la remisión de los autos con emplazamiento a las partes no recurrentes para que comparezcan en el plazo de 10 días ante el tribunal que sea competente.

Un cordial saludo,
Servicios de Secretaría

